

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXCEPCIÓN PREVIA

carlos angulo guerrero <asesoriascarlosangulo@gmail.com>

Vie 22/04/2022 4:02 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga

<j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jata937@hotmail.com <jata937@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

SOLICITUD DE EXCEPCIONES PREVIAS + ANEXOS.pdf;

SEÑORES:

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER
E S D**

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA

DEMANDANTES: GLORIA INES DIAZ

DEMANDADOS: DINORA ANDREA GONZALEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS

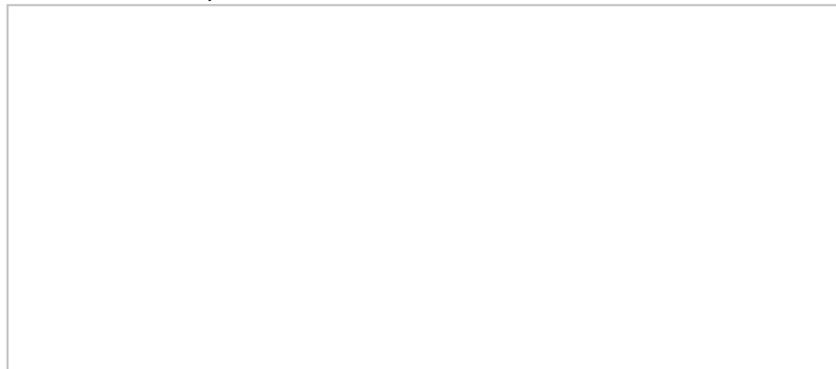
RADICADO: 2021-00383-00

CARLOS ERNESTO ANGULO GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.286.181 expedida en Bucaramanga y portador de la T.P No. 101.667 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico asesoriascarlosangulo@gmail.com, en calidad de representante legal de TRANSITAR ASESORES S.A.S. con NIT. 901.049.266-2 actuando como apoderado de las Sra. **DYNORA ANDREA GONZALEZ SANDOVAL**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 63.498.443 de Bucaramanga, por medio del presente me permito allegar CONTESTACIÓN DE DEMANDA del proceso de la referencia y a sí mismo SOLICITUD DE EXCEPCIONES PREVIAS

[CONTESTACION UNIÓN MARITAL CON ANEXOS.pdf](#)

Agradezco la atención a la presente

Cordialmente,





Libre de virus. www.avast.com



TRANSITARASESORES

Defendemos lo que mas quieres
Nit. 901.049.266-2

SEÑORES:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E S D

DEMANDANTES: GLORIA INES DIAZ SILVA

DEMANDADOS: DINORA ANDREA GONZALEZ SANDOVAL Y HEREDEROS
INDETERMINADOS

RADICADO: 68001311000420210038300

REF: SOLICITUD DE EXCEPCIÓN PREVIA

CARLOS ERNESTO ANGULO GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.286.181 expedida en Bucaramanga y portador de la T.P No. 101.667 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico asesoriascarlosangulo@gmail.com, en calidad de representante legal de **TRANSITAR ASESORES S.A.S.** con NIT. 901.049.266-2 actuando como apoderado de las Sra. **DYNORA ANDREA GONZALEZ SANDOVAL**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 63.498.443 de Bucaramanga, por medio del presente escrito me permito presentar la siguiente SOLICITUD DE EXCEPCIÓN PREVIA de conformidad con el articulo 100 y ss. del C.G.P.:

HECHOS

PRIMERO: Se tiene que la señora GLORIA INES DIAZ SILVA, presenta demanda DECLARATIVA DE UNIÓN MARITAL DE HECHOS, adelantado en contra de mi representada la señora DINORA ANDREA GONZALEZ SANDOVAL Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

SEGUNDO: Que tal como se puede observar, no se incluyó dentro de los demandados a sus demás herederos determinados como son: la señora **MAGDALENA SANDOVAL DURAN** (cónyuge), **NESTOR RAUL GONZALEZ SANDOVAL** (hijo) y el menor de edad **KENNER GONZALEZ MIRANDA** (hijo), a sabiendas de la existencia de dichos herederos, por parte de la demandante.

TERCERO: Que, con ocasión a la anterior afirmación, me permito invocar la excepción previa de: **“No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios”**, regulada en el numeral 9 del artículo 100 del C.G.P.

CUARTO: Que se allegan los respectivos registros para demostrar el vínculo de las personas mencionadas en el numeral segundo, con el señor CARLOS JOSE GONZALEZ MORALES (q.e.p.d.), excepto el del menor de edad KENNER GONZALEZ MIRANDA, el cual no se tiene en el momento de la presente acción pero que, dentro de la contestación allegada y en la presente solicitud se allega declaración por parte de su madre OXIOMARA MIRANDA, persona a través de la cual, se podrá obtener la prueba



TRANSITARASESORES

Defendemos lo que mas quieres
Nit. 901.049.266-2

documental de registro civil de nacimiento o declaración judicial que lo acredite como hijo del señor GONZALEZ MORALES.

QUINTO: Que los litisconsortes necesarios indicados anteriormente podrán ser notificados o citados a las siguientes direcciones que son de conocimiento del suscrito:

- A **MAGDALENA SANDOVAL DURAN** y **NESTOR RAUL GONZALEZ SANDOVAL:** En la calle 126ª#45-39 del barrio Zapamanga VII, Bucaramanga, Santander
- Al menor de edad **KENNER GONZALEZ MIRANDA**, a la dirección física Calle 34ª#44-23 apartamento 502 barrio tejados de Bucaramanga, Santander, lugar en donde reside con su madre la señora OXIOMARA MIRANDA.

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa de “*No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios*” por los hechos narrados anteriormente.

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud se fundamenta en los articulo 100 y 101 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas, los siguientes documentos:

- Registro civil de matrimonio entre el señor CARLOS JOSE GONZALEZ MORALES y la señora MAGDALENA SANDOVAL DURAN.
- Registro civil de nacimiento de NESTOR RAUL GONZALEZ SANDOVAL
- Declaración extra juicio de la señora OXIOMARA MIRANDA

Del Señor Juez,

Cordialmente,

CARLOS ERNESTO ANGULO GUERRERO

CC N.º 91.286.181 de Bucaramanga

T.P. 304.286 del C.S. de la J.

NOMBRE DEL CONTRAYENTE *Carlos José González*

NOMBRE DE LA CONTRAYENTE *Magdalena Sandoval*

En la República de *Col* Departamento de *San*

Municipio de *Blauco*

a las *7 p.m.* del día *29* del mes de *Julio*

de mil novecientos *1973* contrajeron matrimonio *católico* en *la*
(católico o civil) (nombre de la Iglesia o Juzgado)

el señor *Carlos José González*

de *23* años de edad, natural de *Erion* República de *Col*
(ciudad o pueblo) (nombre del país)

vecino de *Blauco*, de estado civil anterior *Soltero*
(soltero o viudo de)

de profesión *misionero* y la señora *Magdalena Sandoval*

de *22* años de edad, natural de *Blauco* República de *Col*
(ciudad o pueblo) (nombre del país)

vecina de *Blauco*, de estado civil anterior *Soltera*
(soltera o viuda de)

de profesión *Empleado*

La ceremonia la celebró *el Pbro. Ignacio Zaldívar*
(nombre del sacerdote o funcionario)

En constancia se firma esta acta hoy *en Blauco* *enero 22/74*
(fecha del acta)

El contrayente,

La contrayente, *Magdalena Sandoval* (Cda. N°) *37.807.994*

El testigo, (Cda. N°)

El testigo, (Cda. N°)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el acta)
ABERTO LUIS SUAREZ
 CECILO NOTARIO DE BUARAMANGA
 POTENCIO PEREZ

Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente legitimados sus hijos:

(Firma del padre que hace el reconocimiento) (Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



permiso copias del acta parroquial

69207

REPUBLICA DE COLOMBIA
EC. REGISTRO CIVIL
SERVIDO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

750818-

01665-

NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
NOTARIA la. - - - - -	BUCARAMANGA - SANTANDER - - -	5201

SECCION GENERICA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
GONZALEZ - - - - -	SANDOVAL - - - - -	NESTOR RAUL - - - - -			
MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	CODIGO AÑO
MASCULINO - - - - -		18-AGOSTO - - - - -	18	AGOSTO	1975-
PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO
COLOMBIA - - - - -		SANTANDER - - - - -		BUCARAMANGA - - - - -	

SECCION ESPECIFICA

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO		HORA
CLINICA LA MERCSD - - - - -		4:00 p.m.
CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO	No. DE LICENCIA
CERTIFICADO MEDICO - - - - -	DR. MARIO MUTIS MORENO - - - - -	0113-
APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)
SANDOVAL - - - - -	MAGDALENA - - - - -	22- - - -
IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO
- - - - -	COLOMBIANA - - - - -	HOGAR - - - - -
APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)
GONZALEZ MORALES - - - - -	CARLOS JOSE - - - - -	26- - - -
IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO
C.C. 13.808.402 BUCARAMANGA. - - - - -	COLOMBIANO - - - - -	TORNERO INDUSTRIAL

IDENTIFICACION	FIRMA	
C.C. 13.808.402 BUCARAMANGA. - - - - -	<i>[Firma]</i>	
DIRECCION POSTAL	NOMBRE	
CR. 9 # 4-97 BUCRAMANGA. - - - - -	CARLOS JOSE GONZALEZ MORALES. - - - - -	
IDENTIFICACION	FIRMA	
- - - - -	- - - - -	
DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE	
- - - - -	- - - - -	
IDENTIFICACION	FIRMA	
- - - - -	- - - - -	
DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE	
- - - - -	- - - - -	
DIA	MES	AÑO
02- - - - -	SEPTIEMBRE - - - - -	1975- - - - -



[Firma]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECO

10 ENE 2017

NOTAS: NOTA LOS SEÑORES NESTOR RAÚL GONZÁLEZ SANDÓVAL y DARLYN CECILIA GÓMEZ BOLAÑOS, CONTRAJERON MATRIMONIO RELIGIOSO EN LA PARROQUIA CATEDRAL DE LA INMACULADA DE B/BERMEJA, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2009, MATRIMONIO INSCRITO EN LA NOTARIA 2 DE B/BERMEJA AL SERIAL N° 4852457 DEL 30 DE NOV DE 2009.



Magnolia Díaz Gómez
Notaria Primera Excepcional Circulo Notarial de Bucaramanga

NOTARIA PRIMERA
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA
EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:
QUE LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA BAJO EL

SERIAL/TOMO 1469207 705-04610411

Se expidió a:
DYNORA ANDREA GONZALEZ SANDOVAL

Quien se identifica con C.C. 63498443

con la sola finalidad de: TRAMITES LEGALES y solo es valido para este fin (Art.1 DEC 27/8/72)

Bucaramanga, 2021-04-22 12:18:48

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

x Dynora Andrea González
FIRMA
PARIENTESCO HERMANA



www.notariadecolombia.com

Diego Alfonso Rueda Gómez
DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



ACTA DE DECLARACIÓN FINES EXTRAPROCESALES Decretos 1557 y 2282 de 1989



DECLARACION No. MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (1281)

En la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **veintiuno (21) días del mes de abril del año dos mil veintidos (2022)**, ante mí, **MARGARITA LOPEZ CELY**, Notaria Tercera del Círculo de Bucaramanga; compareció; **OXIOMARA MIRANDA**, identificado con **Cédula de Ciudadanía** número **37.547.811** expedida en **BUCARAMANGA**, quien manifiesta que a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y no teniendo ninguna clase de impedimento, libre de todo apremio, son sus deseos declarar bajo juramento sobre los siguientes aspectos:

PRIMERO: Mi nombre e identificación es como están dicho, de estado civil: **Soltero(a) sin union marital de hecho**, de ocupación **INDEPENDIENTE**, residente en la **CALLE34A NUMERO 44-23 APTO 502 BARRIO TEJADOS, BUCARAMANGA**, teléfono:, **3153381743**, presento declaración que consta en esta acta, se realiza bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante realizo o de los cuales tengo conocimiento.

SEGUNDO: Declaro bajo la gravedad de juramento que es cierto y verdadero que entre el señor **CARLOS JOSE GONZALEZ MORALES** y yo, existió una relación sentimental y que fruto de ella procreamos a nuestro hijo de nombre **KENNER GONZALEZ MIRANDA**. Por tal motivo soy conocedora y me consta que, entre el señor **CARLOS JOSE GONZALEZ MORALES**, y la señora **GLORIA INEZ DIAZ SILVA** al igual que conmigo; existió una relación sentimental, dejándonos claro el señor **CARLOS JOSE GONZALEZ MORALES** que su esposa legítima era la señora **MAGDALENA SANDOVAL DURAN** y que no era de su interés tener un segundo hogar.

TERCERO: Es cierto y me consta que el señor **CARLOS JOSE GONZALEZ MORALES** acudía a mi casa a visitarme con regularidad y pasaba fines de semana conmigo, al igual que lo hacía con la señora **GLORIA INEZ DIAZ SILVA**, y Él me tenía mucha confianza para contarme dichas situaciones.

CUARTO: Es cierto y me consta que el señor **CARLOS JOSE GONZALEZ MORALES** siempre me manifestó que tenía su proyecto de vida con su esposa, la señora **MAGDALENA SANDOVAL DURAN** y con sus hijos **ANDREA DINORA GONZÁLEZ** y el señor **NESTOR GONZALEZ**.

QUINTO: Es cierto y me consta que el señor **CARLOS JOSE GONZALEZ MORALES**, siempre me colaboraba con los gastos míos y de mi hijo para la alimentación, vivienda entre otros por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**.

SEXTO: Es cierto y verdadero que yo iba con regularidad al taller del señor **CARLOS JOSE GONZALEZ MORALES**, ubicado en la carrera 16 No. 18 – 40 porque yo trabajaba en ese sector y nunca vi a la señora **GLORIA INEZ DIAZ SILVA**.

SEPTIMO: Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante la Notaria que lo he hecho en forma cuidadosa y no tenemos ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar, con nuestra firma ratificamos que es real todo lo que hemos señalado.

La Notaria ha advertido previa y expresamente a **OXIOMARA MIRANDA**, quien voluntariamente realizo esta declaración, conforme a los principios Jurídicos del control de legalidad que las leyes le imponen, el principio de la rogación notarial y el de la inmediatez; que las personas son libres conforme a nuestra Carta Magna, de manifestar, expresar y declarar espontáneamente lo que a bien tenga, pero que esta declaración se otorga de acuerdo a la ley el orden público y las buenas costumbres. **Realizada esta observación y así aceptada se procede a firmar por parte del declarante.**



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ELABORO: YAHIR

Notaría Tercera de Bucaramanga (Sder)
Notaria Margarita López Cely
Dirección: Calle 36 #13-49 Centro
Teléfono: 6337100
Email:tercerabucaramanga@supernotariado.gov.co

La Notaría ha explicado al igual que sus funcionarios, al usuario, que esta declaración ha sido en forma libre y espontánea conforme al principio de rogación y que todo derecho para su reconocimiento basta la simple afirmación que haga el particular ante una entidad (Decreto 2150 de 1995, Instrucción Administrativa No. 12 de mayo 7 de 2004) y que por lo tanto esta declaración se autoriza a insistencia del declarante.

El declarante manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se encuentra prestado con la firma que, conforme a las leyes de la república y las normas penales, no es prófugo de la Justicia y que no tiene requerimiento penal por delito alguno.

NOTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad en el presente instrumento, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad Notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a la Administración Pública. Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la presente, se firma en constancia y como prueba de lo anterior manifestado.

La presente declaración se expide a solicitud del interesado, (Ley 962 del 08 de Julio de 2005), con el fin de presentarla a **LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA PARA LOS FINES PERTINENTES.**

Cancelo derechos notariales según Res. 00755 de 2022-01-26

El(la) Declarante,

Oxiomara Miranda
OXIOMARA MIRANDA
C.C. No.37.547.811



HUELLA



Nota Importante: Una vez firmada la presente Declaración por la notaría no se acepta cambios, correcciones ni reclamos.

LA NOTARIA



Margarita Lopez Cely

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



Min.Justicia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

ELABORO: YAHIR

Notaría Tercera de Bucaramanga (Sder)
Notaria Margarita López Cely
Dirección: Calle 36 #13-49 Centro
Teléfono: 6337100
Email:tercerabucaramanga@supernotariado.gov.co